

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA 2016

La **Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** y el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)**, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014-2018, que establece como estrategia contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **Fondo Sectorial de Investigación Ambiental** para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el sector para atender problemas, necesidades u oportunidades materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Además, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que una pieza clave para alcanzar una sociedad incluyente se debe ampliar el acceso al conocimiento de la ciencia y la tecnología; por lo que al establecer las metas nacionales se determinaron los Objetivos 2.2 y 3.5 cuyo propósito es transitar hacia una sociedad equitativa, haciendo del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación Ambiental”

CONVOCA

A las instituciones de educación superior, centros de investigación, laboratorios, organizaciones no gubernamentales, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que cuenten con una Constancia de Inscripción o una Constancia de Preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) referido en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y que desarrollen sus actividades en los temas de la presente Convocatoria, a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que aporten conocimiento a la búsqueda de soluciones originales y aplicaciones novedosas en respuesta a las demandas establecidas por el sector.

La descripción de los temas se encuentra en el documento anexo, **Demandas Específicas del Sector**, que forma parte de esta Convocatoria.

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL

Los investigadores que atiendan las demandas deberán capturar en el sistema People Soft una solicitud de acuerdo con la estructura establecida en los Términos de Referencia bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación Científica Aplicada

Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo Tecnológico e Innovación

Realizado para el desarrollo de productos o procesos con alta factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio, con contenido innovador, para beneficio de una comunidad o grupo social.

Las solicitudes se presentarán en primera instancia en versión ejecutiva o prepropuestas, las cuales serán sometidas a una evaluación de pertinencia. Las prepropuestas evaluadas como pertinentes podrán continuar con el proceso que se establece en la presente Convocatoria.

JUICIOS DE VALOR

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad, atendiendo las medidas de transparencia vigentes. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa.

Es interés del CONACYT fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, preferencia sexual, religión o cualquier atributo inherente a la persona, que pudiera interpretarse o resultar como un acto discriminatorio, así como la apropiación social del conocimiento.

Las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las solicitudes

- 1.1. Es indispensable que a la fecha de presentación de la solicitud los datos de los Responsables Técnico y Administrativo se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización, el sistema de

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL

captura del CONACYT no permitirá el envío de la solicitud. A partir de la publicación de la Convocatoria, no se podrá cambiar en el RENIECYT la clasificación de la empresa por su tamaño.

Los Catedráticos CONACYT podrán participar en esta convocatoria

- 1.2. La prepropuesta y propuesta en extenso, deberán ser elaboradas de acuerdo con las estructuras establecidas en los **Términos de Referencia** y en los formatos correspondientes a través del sistema de captura del CONACYT disponible en www.conacyt.mx en la sección de Convocatorias, también disponible en la página electrónica de la SEMARNAT www.gob.mx/semarnat, de acuerdo con lo establecido en el **Calendario** para la presente convocatoria.

2. Calendario

Actividad	Calendario
Período de recepción de prepropuestas	Del 15 de septiembre hasta las 17:00 hrs. del 3 de octubre de 2016
Publicación de resultados de pertinencia*	25 de octubre de 2016
Período de recepción de propuestas	Del 26 de octubre hasta las 17:00 hrs del 16 de noviembre del 2016
Publicación de resultados*	A partir del 21 de diciembre del 2016
Formalización de Convenios de Asignación de Recursos.	45 días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados

*En las páginas del CONACYT y de la SEMARNAT

Se recomienda ingresar las solicitudes días antes del cierre de la Convocatoria, ya que el sistema pudiera saturarse y no permitir el ingreso de la solicitud.

3. Consideraciones Generales

- 3.1 Sólo se someterán al proceso de evaluación las pre-propuestas y propuestas completas enviadas por internet, de conformidad con el Calendario especificado en el numeral 2, vía el sistema People Soft del CONACYT. Una vez concluido el plazo para la presentación de pre-propuestas, no será posible su reapertura.
- 3.2 Al participar en esta Convocatoria, el sujeto de apoyo, a través de su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad entre algún proyecto que tenga en desarrollo o terminado y la propuesta que se presente, ni en el enfoque ni en los resultados esperados.

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL

- 3.3 No podrán participar los Responsables Técnicos que tengan proyectos vigentes o con incumplimiento en algún programa financiado por el CONACYT, ni quienes tengan conflicto de intereses, ni funcionarios del CONACYT y de la SEMARNAT, que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Tampoco serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa o Fondo del propio Consejo.
- 3.4 Los resultados de la selección de prepropuestas y propuestas en extenso se derivan de los dictámenes favorables del Grupo de Análisis de Pertinencia, de los pares académicos, de las Comisiones de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como de la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo. Los resultados serán definitivos e inapelables.
- 3.5 En el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales CONACYT, se recomienda darles preferencia en su contratación, mismos que se pueden consultar en la dirección: <http://conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>.
- 3.6 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a partir del 21 de diciembre de 2016 en las páginas electrónicas de la SEMARNAT y del CONACYT. En igualdad de condiciones se dará prioridad a los proyectos que tengan un impacto positivo en las poblaciones de Oaxaca, Guerrero y Chiapas.
- 3.7 Confidencialidad. La información recibida en el marco de la presente convocatoria está sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que todos aquellos documentos que deban ser considerados como confidenciales, deberán ser señalados expresamente de esa forma, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguran su correcto manejo y confidencialidad.
- 3.8 Las cuestiones de interpretación o las no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

Mayor información

Para facilitar la captura de la propuesta favor de consultar la Guía de Captura que se encuentra junto con estas Bases en la página del CONACyT.

Si requiere soporte técnico o ayuda con el Sistema de captura, contactar al Centro de Soporte Técnico a la dirección de correo electrónico cst@conacyt.mx.

FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL

Para cualquier duda respecto al contenido de estas Bases y Términos de Referencia, puede dirigirse a la Dirección de Investigación Científica Aplicada del CONACYT en horario de 9:00 a 18:00 horas, con la Lic. María del Rosario Rodríguez Méndez, Subdirectora de Evaluación y Seguimiento, a la dirección de correo electrónico marodriguez@conacyt.mx y a las siguientes direcciones electrónicas: ksramirez@conacyt.mx, tbarreto@conacyt.mx, nmata@conacyt.mx y bescobedo@conacyt.mx

Para información sobre las *Demandas del Sector*, contactar a la Mtra. Socorro Almaraz Muñoz, Directora de Análisis, Implementación y Seguimiento del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), a la dirección de correo electrónico socorro.almaraz@inecc.gob.mx

Responsables de la Convocatoria:

CONACYT: M. en C. Margarita Irene Calleja y Quevedo, Directora de Investigación Científica Aplicada y **Secretaria Técnica del Fondo**.

SEMARNAT: Lic. Jesús Orta Martínez, Director General de Programación y Presupuesto y **Secretario Administrativo del Fondo**.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Emitida en la Ciudad de México, el día 13 de septiembre de 2016